

A Despacho para proveer sobre la admisión de la presente demanda **REIVINDICATORIA**. Con informe que el apoderado judicial de la parte actora presentó escrito de subsanación dentro del término legal. Santiago de Cali, 28 de febrero de 2023.

MARÍA DEL CARMEN QUINTERO CÁRDENAS

La Secretaria,



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**

Interlocutorio No. 106 (Primera instancia)

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Rad - 760013103010202300021-00

Como quiera que la presente demanda **REIVINDICATORIA** fue subsanada y reúne los requisitos legales previstos en los artículos 82, 93, 368 y ss del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

Primero: ADMITIR la presente demanda **REIVINDICATORIA** instaurada por **ROSA MARÍA JOSÉ NARVÁEZ VALENCIA**, a través de apoderado judicial contra el **MARCO POLO NARVÁEZ BUCHELY** y **BORIS IVÁN NARVÁEZ BUCHELY**.

Segundo: DAR traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

Tercero: NOTIFICAR a los demandados el auto admisorio de la demanda conforme lo dispone el artículo 6 de la ley 2213 de 2022.

Cuarto: RECONOCER personería al abogado **JAIRO ROJAS TRUJILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. 6.294.621 de El Cerrito (Valle), con Tarjeta Profesional No. 195.874 del C.S. de la J, para actuar como apoderado

judicial de la parte demandante, de conformidad a los términos del poder otorgado.

Sexto: NOTIFICAR el presente auto por estado electrónico del juzgado.

MÓNICA MÉNDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de oralidad de Cali

AC

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f80381fb1166c87dbb5b8fa5b7ab0864a613c79e235b9f4b7d471b762a12ac8**

Documento generado en 28/02/2023 01:40:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>